

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 268

Impreso el día 5 de septiembre de 2022

Término del artículo 113: 14 de septiembre de 2022

COMISIONES DE DEFENSA NACIONAL
Y DE CULTURA

SUMARIO: **Don** Bernabé Aráoz, estratega militar durante la Batalla de Tucumán de 1812, destacado aporte en el Congreso de 1816 y en la Declaración de la Independencia y visión de futuro sentando las bases del Federalismo en 1820. **Declaración como Héroe Nacional.** (104-S.-2021.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara Héroe Nacional al general de la Independencia Don Bernabé Aráoz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 30 de agosto de 2022.

Alberto Asseff. – Hernán Lombardi. – Agustina L. Propato. – Gisela Marziotta. – Adriana N. Ruarte. – Miguel A. Basse. – Rosana A. Bertone. – Gustavo Bouhid. – Guillermo O. Carnaghi. – Leila Chaher. – Ricardo D. Daives. – Nelly R. Daldovo. – Natalia de la Sota. – Agustín Fernández. – Germana Figueroa Casas. – Alejandro Finocchiaro. – Ana C. Gaillard. – Ximena García. – José L. Gioja. – Álvaro G. González. – Estela Hernández. – Ricardo Herrera. – Jimena López. – María R. Martínez. – Magalí Mastaler. – María C. Moisés. – Dina Rezinovsky. – Sebastián N. Salvador. – Rodolfo Tailhade. – María V. Tejeda. – Marisa L. Uceda. – Jorge Vara. – Pamela F. Verasay. – Jorge G. Verón. – Lucio Yapor. – Carolina Yutrovic. – Carlos R. Zapata.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Héroe Nacional a Don Bernabé Aráoz, por su capacidad estratégica militar durante la Batalla de Tucumán de 1812; su destacado y valioso aporte durante el Congreso de 1816 y la Declaración de la Independencia, y su visión de futuro y de modelo de país, al sentar las bases del Federalismo en 1820.

Art. 2° – En orden a lo establecido en la presente ley, el gobierno nacional realizará acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria del general de la Independencia don Bernabé Aráoz.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el que se declara Héroe Nacional al General de la Independencia don Bernabé Aráoz, luego de su estudio aconsejan su sanción.

Alberto Asseff.

SUPLEMENTO 1